PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.040... /20

Concepción, 20 de Octubre de 2.020

Señores:
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado **" ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS" ID N° 379.678**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.255.....de fecha.....19.....de Octubre del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 08/2020 y la nota C.E. 08/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe C.E. N° 08/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS"** ID N° **379.678, a las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez, SHOPPING TODO HOGAR S.A. e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020… POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 08/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 379.678 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS",** a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 6.939.200** (Guaraníes Seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO, los Items N° 1, 16, 17, 37 y 38; b) **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Valdez Gs. 256.000 (Guaranies doscientos cincuenta y seis mil) IVA INCLUIDO, el Item N° 8; c) **SHOPPING TODO HOGAR S.A. Gs. 21.726.700** (Guaranies veinte y un millones setecientos veinte y seis mil setecientos) IVA INCLUIDO, Los Items N° 3, 4, 7, 11, 12, 19, 20. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 44 y d) **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Gs. 5.171.000** (Guaranies cinco millones ciento setenta y un mil) IVA INCLUIDO, Los Items N° 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 43. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

Retransmitido:

Microsoft Outlook

mar 20/10/2020 12:04 p.m.

Para: emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>; electricidadyacyreta@hotmail.com <electricidadyacyreta@hotmail.com>; licitaciones@shoppingtodohogar.com.py <licitaciones@shoppingtodohogar.com.py>; impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com <impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

emporio.ferre@gmail.com (emporio.ferre@gmail.com)

electricidadyacyreta@hotmail.com (electricidadyacyreta@hotmail.com)

licitaciones@shoppingtodohogar.com.py (licitaciones@shoppingtodohogar.com.py)

impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com (impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com)

Asunto:

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.040... /20

Concepción, 20 de Octubre de 2.020

Señores:
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS" ID N° 379.678**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.255.....de fecha...18.....de Octubre del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 08/2020 y la nota C.E. 08/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe C.E. N° 08/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS"** ID N° **379.678, a las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez, SHOPPING TODO HOGAR S.A. e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 08/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 379.678 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS"**, a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 6.939.200** (Guaraníes Seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO, los Items N° 1, 16, 17, 37 y 38; b) **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez**

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Concepción

Recibido

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Scanned with Mobile Scanner

Valdez Gs. 256.000 (Guaranies doscientos cincuenta y seis mil) IVA INCLUIDO, el Item N° 8; c) **SHOPPING TODO HOGAR S.A. Gs. 21.726.700** (Guaranies veinte y un millones setecientos veinte y seis mil setecientos) IVA INCLUIDO, Los Items N° 3, 4, 7, 11, 12, 19, 20. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 44 y d) **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Gs. 5.171.000** (Guaranies cinco millones ciento setenta y un mil) IVA INCLUIDO, Los Items N° 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 43. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.---------- ----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

Por la presente Acusamos Recibo de notificación. A, 20-09-2020

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Scanned with Mobile Scanner

RE:

gabriel<electricidadyacyreta@hotmail.com>

mié 21/10/2020 08:12 a.m.

Para:Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>;

Recibido

De: Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 12:04
Para: emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>; electricidadyacyreta@hotmail.com <electricidadyacyreta@hotmail.com>; licitaciones@shoppingtodohogar.com.py <licitaciones@shoppingtodohogar.com.py>; impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com <impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com>
Asunto:

BUENAS TARDES, LE REMITIMOS LA CEDULA DE NOTIFICACION, SOLICITAMOS NOS REMITAN EL ACUSE DE RECIBO FIRMANDO AL PIE DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN,
REMITIR POR FAX, O EMAIL ESCANEADO, O CONSIGNAR EL RECIBIDO RESPONDIENDO AL MISMO CORREO ELECTRONICO, CON LA FECHA SEÑALADA. ATTE. LIC. CARLOS CHAMORRO - JEFE SUOC.

EL SIGUIENTE PEDIDO ES A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LAS NOTIFICACIONES.

Re:

Importadora Don Claudio S.A.<impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com>

mar 20/10/2020 01:52 p.m.

Para:Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>;

Cc:emporio.ferre@gmail.com <emporio.ferre@gmail.com>; electricidadyacyreta@hotmail.com <electricidadyacyreta@hotmail.com>; licitaciones@shoppingtodohogar.com.py <licitaciones@shoppingtodohogar.com.py>;

Acuso recibo.

El mar., 20 oct. 2020 a las 12:04, Concepción - Carlos Chamorro (<admiconcep@pj.gov.py>) escribió:

> BUENAS TARDES, LE REMITIMOS LA CEDULA DE NOTIFICACION, SOLICITAMOS NOS REMITAN EL ACUSE DE RECIBO FIRMANDO AL PIE DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN,
> REMITIR POR FAX, O EMAIL ESCANEADO, O CONSIGNAR EL RECIBIDO RESPONDIENDO AL MISMO CORREO ELECTRONICO, CON LA FECHA SEÑALADA. ATTE. LIC. CARLOS CHAMORRO - JEFE SUOC.
>
> EL SIGUIENTE PEDIDO ES A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LAS NOTIFICACIONES.

--
ATENTAMENTE
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A
80064174-4
021-944-116

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.040... /20

Concepción, 20 de Octubre de 2.020

Señores:
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez
SHOPPING TODO HOGAR S.A.
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS" ID N° 379.678**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.255.....de fecha...19.....de Octubre del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 08/2020 y la nota C.E. 08/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe C.E. N° 08/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS"** ID N° **379.678, a las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez Valdez, SHOPPING TODO HOGAR S.A. e IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020… POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 08/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 379.678 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLES, FOCOS Y OTROS",** a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 6.939.200** (Guaraníes Seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 16, 17, 37 y 38; b) **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Recibido
20/10/2020

EMPORIC
Ferretería S.R.L.